

Expediente: 229/24
Carátula: CORDOBA CRISTINA DEL VALLE C/ SAN CRISTOBAL SOCIEDAD MUTUAL DE SEGUROS GENERALES Y OTROS S/ PROCESOS DE CONSUMO

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA MULTIFUERO CJM N° 1 - CIVIL
Tipo Actuación: PLANILLA FISCAL
Fecha Depósito: 18/04/2026 - 00:00
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20323484350 - CORDOBA, CRISTINA DEL VALLE-ACTOR/A
90000000000 - SAN CRISTOBAL SOCIEDAD MUTUAL DE SEGUROS GENERALES, -DEMANDADO
23174945284 - CREVROLET S.A, DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS, -DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL MONTEROS

Oficina de Gestión Asociada Multifuero CJM N° 1 - Civil

ACTUACIONES N°: 229/24



H30800119554

AUTOS:CORDOBA CRISTINA DEL VALLE c/ SAN CRISTOBAL SOCIEDAD MUTUAL DE SEGUROS GENERALES Y OTROS s/ PROCESOS DE CONSUMO. EXPTE N°229/24

PLANILLA FISCAL

En cumplimiento a lo dispuesto por S.S. y atento lo preceptuado por el Código Tributario Provincial (ley 5121 y sus modificaciones, la ley impositiva 5636, lo contemplado en resoluciones vigentes de la Dirección de Rentas), se procede a efectuar la correspondiente planilla fiscal, conforme los rubros y montos que a continuación se especifican. Se hace constar que se procedió a la actualización del monto de la demanda -desde la fecha de iniciación de juicio hasta el día de la fecha - , según lo establecido en el art. 50 del Código Tributario Provincial Ley N° 5121 y sus modificatorias Texto Consolidado Por Ley N° 8240 (BO 9/2/2010). Se adjunta a la presente planilla de calculo de actualización. <http://www.rentastucuman.gob.ar>.

Informo que el monto de la demanda presentada en fecha 04/11/2025 es de \$24.000.000, el que actualizado, a través de la pagina web de rentas, asciende a la suma total de \$29.151.987,12 (intereses \$5.151.987,12). Sobre aquel se calcula el 2% que da como resultado la suma de \$583.039,74 y que corresponde al valor de la tasa proporcional de justicia.

PLANILLA FISCAL

CONCEPTOACTORDEMANDADO

TASA PROPORCIONAL (art. 43 ley 8467)\$583.039,74

TOTAL PAGADO-.-

P/ESCRITO DE ABOGADO/A (art. 41 inc. 1 ley 8467)\$4.400\$1.200

P/ACTUACIONES EN 1° INST. (art. 42 inc. 2 ley 8467)\$3.600\$900

P/ACTUACIONES EN 2° INST. \$0\$0

CALCULADAS\$300\$300

TOTAL\$591.339,74\$2.400

Informo a S.S. que la presente planilla asciende al **monto total** de \$593.739,74 (la cual debe ser abonada por el actor en la suma de \$591.339,74 y por el demandado en la suma de \$2.400). Es todo cuanto puedo informar. Monteros, 16 de Abril de 2026. **FDO. DRA. MARÍA ROCÍO GUERRA. DIRECTORA.-**

Monteros, 16 de abril de 2026.

I)- Por tratarse de una relación de consumo, la actora goza del beneficio de la justicia gratuita conforme al art. 53 de la Ley 24.240, en consecuencia: Exímase a la misma de abonar la planilla fiscal antes practicada.

II)- De la planilla fiscal practicada por Secretaría intímese al demandado en la suma de \$2.400 a fin de que proceda al pago de aquella, en el plazo de 3 días bajo apercibimiento de ley. La falta de pago no impedirá el dictado de la sentencia (art. 459 2° párrafo CPCCT). **FDO. DRA. MARÍA GABRIELA RODRIGUEZ DUSING. JUEZA P/T.-**

Actuación firmada en fecha 17/04/2026

Certificado digital:

CN=RODRIGUEZ DUSING Maria Gabriela, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27207345011

Certificado digital:

CN=ROBLES Maria Emilse, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27289198933

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.